



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00489875-NEU-SAPPE#MED-LIC. PÚBLICA P/CONTRAT. 4 AUTOS Y 2 CAMIONETAS-CPE.

VISTO:

El EX-2020-00489875-NEU-SAPPE#MED y expediente N° 8120-004808/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) autos y dos (2) camionetas sin chofer destinados a la logística diaria que administra la Dirección General de Transporte del Consejo Provincial de Educación, por un período de diez (10) meses con opción a prórroga de seis (6) períodos posteriores;

Que motiva la presente contratación el vencimiento del contrato de la licitación tramitada bajo expediente N° 8120-003308/19 y EX-2020-00135302-NEU-SAPPE#MED, cuya prórroga expira el 31/01/2021;

Que actualmente el Consejo Provincial de Educación cuenta con cuatro (4) autos y dos (2) camionetas 4x4 para el funcionamiento del Nivel Central de Neuquén capital, y una (1) camioneta 4x4 para la sede del E.A.O.P.I.E. de San Martín de Los Andes tramitada bajo expediente N° 8120-02420/19;

Que se encuentran incorporados los antecedentes de toda la flota contratada por el Consejo Provincial de Educación;

Que obra informe con la correspondiente intervención de la Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, conforme a lo requerido por el Artículo 3° del Decreto N° 0183/2018;

Que es fundamental que se concrete el presente proceso licitatorio, a los fines de no resentir funciones esenciales que ejecuta el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en cuanto a la logística de trámites diarios, traslado de personal, comisiones al interior de la provincia, etc;

Que desde el año 2020 la Dirección General Transporte a través de sus respectivos agentes y acciones, ha prestado asistencia de carácter esencial en relación a las dificultades derivadas de la pandemia del Covid19, ya que ha distribuido módulos alimentarios, material pedagógico, asistencia informática, etc;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1344/10, ha tomado debida intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, organismo que autorizó la continuidad del presente trámite;

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas mediante Decreto N° 0183/18;

Que obra en el expediente el Pedido de Suministro N° 1282 del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Neuquén, SAFIPRO, por un monto total estimado en la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil (\$5.740.000,00);

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el presente gasto;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/62, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1° Inciso "A" del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la Licitación Pública destinada a la contratación del servicio de locación, sin chofer, de cuatro (4) autos y dos (2) camionetas 4x4 doble cabina, todos modelo 2018 en adelante, destinados al funcionamiento diario del Consejo Provincial de Educación y sus Dependencias, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga de seis (6) meses más y bajo las mismas condiciones.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del pliego de Bases y Condiciones y Pedido de Presupuesto que como **PLIEG-2021-00115172-NEU-COMPRAS#SAPPE** forman parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al funcionario que resulte competente según lo establecido en el Decreto N° 1665/2018 para aprobar lo actuado, desestimar, declarar desierto o fracasado, adjudicar la oferta y prorrogar, como excepción al artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: **AFÉCTASE** el importe total estimado en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.740.000,00), el presente gasto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General 2021:

EJERCICIO: 2021

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$5.740.000,00

TOTAL \$5.740.000,00.

Artículo 5°: DESÍGNANSE a las personas informadas por la Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, como miembros integrantes de la Comisión Asesora de preadjudicación en la presente Licitación Pública, a los siguientes agentes: el señor Sixto Chaves, D.N.I N° 1.640.817; el Señor Gabriel Centeno, D.N.I. N° 26.810.187 y al Señor Julio Ojeda, D.N.I N° 10.861.538; dando cumplimiento al Artículo 39° del Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a determinar la fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública, autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 7°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Neuquén, conforme lo determina el Decreto N° 0381/2017.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.